

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G302391115.pdf

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO Nº SGPARN.03/F.S./V.F.- 5681/15

BITÁCORA: 30/G3-0239/11/15

Xalapa, Veracruz, 17 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4929. de fecha 01 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera en rollo, Abies	5	1 1	5	14856669	14856673
religiosa, (Oyamel), 34.901 Metros cúbicos rollo					
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, Abies religiosa,	2	6	7	14856674	14856675
(Oyamel), 6.544 Metros cúbicos					. 1000070
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera en rollo, Pinus	38	8	45	14856676	14856713
patula, (Pino), 278.326 Metros cúbicos rollo		-		1,000070	140007 10
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, Pinus patula,	8	46	53	14856714	14856721
(Pino), 52.186 Metros cúbicos	_		-	1-00011-	14000721
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera en rollo, Pinus	3	54	56	14856722	14856724
pseudostrobus, (Pino), 20.816 Metros cúbicos rollo	=	•		PHOODIZE	17000127
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, Pinus	1	57	57	14856725	14856725
pseudostrobus, (Pino), 2.903 Metros cúbicos			٠,	14000120	14030723
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera en rollo, Pinus	2	58	59	14856726	14856727
rudis, (Pino), 8.560 Metros cúbicos rollo	2	56	39	14030720	14050727
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, Pinus rudis,		60	60	14956700	44050700
(Pino), 1.605 Metros cúbicos	1	90	00	14856728	14856728
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1				\(\frac{1}{2}\)	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sust

Conforme al artículo 27 fracción \ deberá incluir la relacion de remisior

de Desarrollo. Forestal Sustentable

ATENTAMENTE EL DELEGADO PEDE

ING. LOS ANTONO GONZALEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTEX MINUTARIO UZ

Jaga / Jase/ Jal / Lmam /AGZ;)

Av. Lazaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Coi. neroes rerrocarnieros, C.P. 97/120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.